



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Letur
13/08/2021



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención

BANDO DON SERGIO MARÍN SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LETUR (ALBACETE)

Conforme a las atribuciones otorgadas en el Artículo 21.1.e) Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HACE SABER:

Es obligación de todos los vecinos actuar cívicamente en el uso de los bienes e instalaciones puestos a disposición del público y de los demás elementos que configuran nuestro pueblo.

El objetivo primordial de este Bando es el de preservar el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los/as demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas, que nos enriquecen.

Constituye decisión de este Ayuntamiento prevenir los actos vandálicos, molestias o conductas antisociales que degradan nuestro pueblo y deterioran la calidad de vida de los vecinos.

1.- El comportamiento de las personas, ya sea en establecimientos públicos como en la vía pública, atenderá con carácter general a las siguientes normas:

- Deberán observar una conducta adecuada, no alterando el orden ni la tranquilidad pública con escándalos, riñas, tumultos o gritos.

2.- Los ruidos, tanto si son producidos por voces como por elementos mecánicos, electrónicos o de otro orden, habrán de atenerse a las siguientes normas:

- En edificios particulares dentro del casco urbano. No deberán trascender a la vía pública ni a la comunidad vecinal, especialmente durante las horas de descanso nocturno.

El período de descanso nocturno se entiende comprendido entre las 22'00 horas hasta las 08'00 horas de la mañana del día siguiente, excepto los viernes, los sábados o vísperas de festivos que estará comprendido entre las 24'00 y las 08'00 horas del día siguiente.

El Ayuntamiento de Letur consciente de las quejas vecinales que últimamente está recibiendo, se ve en la obligación de hacer un llamamiento a todos los grupos sociales que ocasionalmente se reúnen cada fin de semana en casas o zonas del casco antiguo para hacer fiestas particulares para que respeten las normas.

Cualquier vecino o vecina que considere vulnerados sus derechos deberá llamar al 062 y ponerlo en conocimiento de la Autoridad competente en materia sancionadora.

Dado en Letur a 13 de agosto de 2021.

El Alcalde.

Sergio Marín Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE LETUR

Código Seguro de Verificación: CVAA RKMF AFL3 4F34 A72N

BANDO RUIDOS AGOSTO 2021 - SEFYCU 3014818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://letur.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1